



# Resolución Directoral

N° 113 -2018-DRTC.T/GOBIERNO REGIONAL-TACNA

TACNA, 06 ABR 2018

## VISTO:

El Memorándum N° 341-2018-DRTC.T/G.R-TACNA, emitido por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Tacna, mediante el cual se autoriza la emisión del instrumento resolutivo correspondiente, declarando procedente la variación de la flota vehicular, solicitada por la Empresa de Transportes Turísticos **CHASQUITUR SCRL.**, por la cual pretende sustituir el vehículo de placas N° **Z3F-175**, e ingresando en su reemplazo el vehículo de placa **Z5H-558**; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Escrito Reg. N°589-2018, de fecha 20 de Febrero de 2018, la representante de la Empresa de Transportes Turísticos CHASQUITUR SCRL. solicita la sustitución definitiva de una unidad vehicular de placa de rodaje Z3F-175, ingresando en su reemplazo la unidad vehicular de placa de rodaje Z5H-558 de su propiedad, en mérito a los argumentos de hecho y derecho expuestos.

Que, en el Informe N° 190-2018-SDTT-DTT-DRTYC.T/G.R.TACNA de fecha 07 de marzo de 2018, el Sub Director de Transporte Terrestre indica que procedió a efectuar la evaluación técnica a la solicitud presentada por la representante de la Empresa de Transportes Turísticos **CHASQUITUR SCRL.**, concluyendo que es procedente autorizar la sustitución definitiva vehicular del vehículo saliente N° Z3F-175, habilitando el vehículo de placa de rodaje N° Z5H-558 para realizar el servicio de transporte internacional en la Ruta Tacna-Arica y viceversa, autorizada con R.D. Nro.713-2014-DRTC.T/G.R.TACNA de fecha 10 de Octubre de 2014, en merito que ha cumplido con presentar con los requisitos establecido en el Decreto Supremo N° 056-2005 y el TUPA vigente.

Que, respecto al Expediente de Registro 589 -2018 la Empresa de Transportes Turísticos **CHASQUITUR SCRL.**, solicita la sustitución definitiva del vehículo de placa de rodaje N° Z3F-175, a efectos de que ingrese en su reemplazo el vehículo de placa N° Z5H-558.

Para dicho efecto, el representante de la Empresa de Transportes Turísticos **CHASQUITUR SCRL.** ha cumplido con presentar los requisitos que le exige el **Decreto Supremo N° 053-2005-RE**, además de los previstos en el **TUPA** de esta Dirección Regional Sectorial de Transportes y Comunicaciones de Tacna, respecto del vehículo que ingresa en reemplazo del que pretende sustituir.





# Resolución Directoral

N° 13 -2018-DRTC.T/GOBIERNO REGIONAL-TACNA

TACNA, 06 ABR 2018

Del análisis del expediente, el vehículo que pretende reemplazar dicha empresa, obra según copias de su respectiva tarjeta de propiedad presentada en el expediente de la referencia, con 06 asientos y 05 pasajeros; lo cual guarda relación con la unidad vehicular saliente.

Que, al haber analizado los documentos que figuran el presente expediente, con referencia de la normatividad vigente que reglamenta el transporte fronterizo internacional entre Tacna - Arica, se observa que el vehículo que ingresan en sustitución cumplen con los requisitos y condiciones de fábrica que requiere previamente el **Decreto Supremo N° 053-2005-RE**, y por otro lado se debe de tener en consideración de que la Sub Dirección de Transportes Terrestre, ha emitido su opinión técnica de la concurrencia de factibilidad de dicho extremos.

Que mediante Informe N°360-2018-OAJ-DRTYC/GOB.REG.TACNA, de fecha 27 de marzo del 2018, emitido por la oficina de Asesoría Jurídica concluye; que es procedente lo solicitado por el representante de la Empresa de Transportes Turísticos CHASQUITUR SCRL., sustitución definitiva del vehículo de placa de rodaje N° Z3F-175, a efectos de que ingrese en su reemplazo el vehículo de placa N° Z5H-558.

Que, conforme al **informe N° 360-2018-OAJ-DRTYC.T/G.R.TACNA** emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° **218-2018-SDTT-DTT-DRTYC.T/G.R. TACNA**, emitido por la Sub Dirección de Transporte Terrestre; de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2005-RE; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria; y Ley N° 27791 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y su Reglamento, Resolución Ejecutiva Regional N° 689-2017-P.R/GOB.REG.TACNA y Resolución Ministerial No 376-2008-MTC/02 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Sub Dirección de Transporte Terrestre y Dirección de Transporte Terrestre;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la solicitud de **SUSTITUCIÓN DEFINITIVA**, presentado por la Empresa de Transportes Turísticos **CHASQUITUR SCRL.** representada por el Sub Gerente Don Marcial Ruelas Salas, del vehículo de placa de rodaje **Z3F-175**, e ingresando en su reemplazo el vehículo de placa de rodaje **Z5H-558**, para realizar el servicio de transporte internacional en la Ruta Tacna-Arica y viceversa,







# Resolución Directoral

N° 113 -2018-DRTC.T/GOBIERNO REGIONAL-TACNA

TACNA, 06 ABR 2018

por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; quedando conformada la flota vehicular de la siguiente manera:

N°	N° PLACA ANTERIOR	PLACA DE RODAJE	MARCA	AÑO	CUPOS	OBSERVACIONES
1		Z3M-474	CHEVROLET	2008	5	
2		Z4O-265	CHEVROLET	2011	5	
3	Z3F-175	Z5H-558	CHEVROLET	2016	5	INGRESA POR SUSTITUCIÓN
4		Z2W-374	FORD	2003	5	
5		Z2W-692	FORD	2003	5	
6		Z5H-425	CHEVROLET	2013	5	
7		Z2X-602	MERCURY	2004	5	
8		Z2W-695	BUICK	2003	5	
9		Z2X-601	FORD	2007	5	
10		Z1Q-200	BUICK	2003	5	
11		Z2S-618	FORD	2003	5	
12		A4T-569	FORD	2006	5	
13		V10-606	FORD	2003	5	
14		Z2S-558	FORD	2007	5	
15		Z1V-574	FORD	2006	5	
16		Z1U-049	FORD	2007	5	
17		Z3F-101	FORD	2006	5	
18		B7M-051	CHEVROLET	2008	5	
19		Z4G-670	FORD	2006	5	
20		Z2W-698	FORD	2003	5	

**TOTAL:**

**CIEN (100) CUPOS**

**ARTICULO SEGUNDO.- Encargar** a la Sub Dirección de Transporte Terrestre la implementación y cumplimiento de los efectos de la presente Resolución, además la modificación y actualización del registro correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** con la presente al solicitante; al SEREMITT - Chile; Dirección General de Transporte Terrestre con sede en Lima, y demás Oficinas competentes.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
 DIRCC. REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
 ING. DANIO FUENTES QUEJAS  
 DIRECTOR REGIONAL

